

dad del edificio sito en c/ Sor Pilar n.º 13, propiedad de D. Antonio Sánchez Salmerón, emitido en el expediente de declaración de ruina; en el que se llegó a la conclusión de su declaración de ruina inminente.

Atendido que conforme a lo dispuesto en el art. 224 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes y para acordar la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera, por el presente

He resuelto:

Primero.- Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en c/ Sor Pilar n.º 13, propiedad de D. Antonio Sánchez Salmerón.

Segundo.- Dar un plazo de 10 días, al citado propietario, para que proceda, previa designación para la dirección técnica, de técnico competente, al derribo del edificio, sito en calle Sor Pilar n.º 13 de este término municipal, debiendo dicha dirección técnica dar conocimiento de las obras y medidas de seguridad y salud necesarias para llevar a cabo dicha demolición.

Tercero.- Se apercibe al propietario, conforme al art. 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que transcurrido este plazo sin haberlo efectuado, se procederá a la ejecución forzosa por el Ayuntamiento y a su costa.

Lo que le comunico, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, al amparo de lo determinado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción."

En Cieza a 2 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fortuna

2013 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución PE-14.

Conforme al artículo 142.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno

Local de 16 de enero de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución PE-14, promovido por "Promociones Ribera River, S.L."

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 22 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

2014 Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Polígono de Ejecución PE-14.

Conforme al artículo 173.3.b) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2007, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación del Polígono de Ejecución PE-14, promovido por "Promociones Ribera River, S.L."

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 22 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.